



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1484-2021-UTEA-CU.

Abancay, 13 de diciembre de 2021.

VISTO:

La petición con registro de trámite documentario N° 11191 de fecha 09 de setiembre de 2021, presentado por Lisset Farfán Ríos, solicitando cambio de apellido materno en el Diploma de Título Profesional de Abogada emitido por la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por petición con registro de trámite documentario N° 11191 de fecha 09 de setiembre de 2021, presentado por Lisset Farfán Ríos, solicitando cambio de apellido materno en el Diploma de Título Profesional de Abogada, emitido por la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, emitida la Opinión Legal N° 018-2021-DAL-UTEA de fecha 29 de octubre de 2021, presentada por la Dirección de Asesoría Legal, en la que Concluye: "Por los fundamentos Expuestos, que se debe IMPROCEDENTE la petición de la Srta. Lisset Farfán Ríos en cuanto al cambio de nombre en el Título Profesional y Procedente en cuanto a la anotación marginal en el Diploma de Título Profesional de Abogada, Consignándose su apellido de Lisset Olivera Ríos por LISSET FARFÁN RÍOS, previa Resolución de Consejo Universitario";





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1484-2021-UTEA-CU.

Que, mediante Folio N° 84V, Registro N° 02 año 2020, Número 64, Escritura Pública de Aclaración y Declaración que celebran de una parte Héctor Santiago Farfán Yépez y de la otra parte Lisset Olivera Ríos en fecha 11 de julio del 2020, ante Jorge Oswaldo Bastamente Aragón, Abogado Notario Público del Cusco, que autoriza "extender y formalizar el presente documento de aclaración y declaración que le doy el valor legal. Por una parte, en mi condición de adoptante don Héctor Santiago Farfán Yépez identificado con DNI N° 23870977 he celebrado una escritura Pública de adopción de persona mayor de edad capaz de la adoptada Lisset Olivera Ríos en fecha 17 de junio del año 2020. Primero.- Mediante el presente efectúo la presente Aclaración y Declaración, (...), hago la aclaración se inscriba con mis dos apellidos primer apellido paterno "FARFAN" y Segundo apellido "YEPEZ, debiendo consignarse a inscribirse como LISSET FARFAN YEPEZ", de la adoptada"; posterior a ello LISSET FARFAN YEPEZ inicia Proceso Judicial con Expediente N° 00437-2021-0-1001-JR-CI-06, materia Cambio de nombre, supresión de nombre y/o Adición de nombre, que mediante sentencia Resolución N° 09 de fecha 28 de mayo de 2021, que falla:1. Declarando fundada la demanda de cambio de nombre de LISSET FARFAN YEPEZ. Por Tanto, AUTORÍCESE el cambio de del apellido materno consignado de "Yepez" a "Ríos", consignado en el acta de nacimiento y en su inscripción en RENIEC de la demandante Lisset Farfán Yépez, resultando como su nombre **LISSET FARFÁN RIOS**, (...);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, modificar el apellido materno de LISSET FARFAN YEPEZ, que según el Proceso Judicial Expediente N° 00437-2021-0-1001-JR-CI-06, emite sentencia Resolución N° 09 de fecha 28 de mayo de 2021, que falla:1. Declarando fundada la demanda de cambio de nombre de LISSET FARFAN YEPEZ. Por Tanto, AUTORÍCESE el cambio de del apellido materno consignado de "Yepez" a "Ríos", consignado en el acta de nacimiento y en su inscripción en RENIEC de la demandante Lisset Farfán Yépez, resultando como su nombre LISSET FARFÁN RIOS, (...), debiendo se lo correcto: **LISSET FARFÁN RIOS**, consecuentemente se dispone la anotación marginal en el Diploma de Título Profesional de Abogada como nombre LISSET FARFÁN RIOS;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1484-2021-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y MODIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2021, el apellido materno de *Lisset Farfán Yépez*, que según el Proceso Judicial Expediente N° 00437-2021-0-1001-JR-CI-06, que emite sentencia Resolución N° 09 de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia del Cusco, que dispone lo correcto: **LISSET FARFÁN RIOS**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2021, la anotación marginal en el DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA como **LISSET FARFÁN RIOS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes..

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leguías SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.